



GACETA MUNICIPAL.

ÓRGANO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS.

| | | | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|-------|-------|
| Con fundamento en el Artículo 38 fracción L de la Ley Orgánica Municipal del Estado Morelos; se emite como órgano oficial para la publicación de los acuerdos de carácter general tomados por el Ayuntamiento y de otros asuntos de interés público, la siguiente: | Tepoztlán, Mor. a 04 de Mayo de 2013 | Segundo Trimestre | Año 1 | No. 1 |
|--|--------------------------------------|-------------------|-------|-------|

SUMARIO.

1. Acuerdo por el que se concede a la **C. HERINDA ROJAS CUEVAS** Pensión por Viudez, respecto de las prestaciones laborales de quien en vida llevara el nombre de **DANIEL OROPEZA ENCINAS**, y en cumplimiento a la sentencia de amparo número 529/2022-III.MMO, radicado en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS-----

EN EL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, ESTADO DE MORELOS; SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS Y EL TREINTA y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, LOS C. DAVID DEMESA BARRAGAN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. MINERVA ROBLES CEDILLO, SINDICA MUNICIPAL, LOS REGIDORES LOS C. ANDRES ERIVÁN SANCHEZ LARA, NAZARIO CASTAÑEDA MORALES, J. EXALTACIÓN DUARTE SALMERON, VELIA CLEMENCIA ORTIZ ROJAS, MA. DEL PILAR NAVARRETE MORALES, CON LA PRESENCIA DEL SECRETARIO MUNICIPAL LIC. SAID ORTIZ GÓMEZ, ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESION DE CABILDO AL TENOR DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL CABILDO.-----
- 2.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- 4.- LECTURA, ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ SOLICITADA POR LA C. HERLINDA ROJAS CUEVAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO NÚMERO 529/2022-III.MMO RADICADO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, EN EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.-----



5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN-----

SE DA INICIO DE LA SESIÓN DE CABILDO, REALIZANDO EL LICENCIADO SAID ORTIZ GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EL PASE DE LISTA DE LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y AL ENCONTRARSE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE DECLARA EL QUORUM LEGAL PARA LLEVARA CABO LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SE AGOTA EL **PUNTO UNO Y DOS** DEL PRESENTE ORDEN DEL DIA. -----

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA, EN CUANTO A LA LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA, EN ESTE ACTO CONSECUTIVO CONSULTO A VOTACIÓN ECONÓMICA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES APROBARSE EL PRESENTE ORDEN DEL DIA, SIENDO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, EN CUANTO A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ SOLICITADA POR LA C. HERLINDA ROJAS CUEVAS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO NUMERO 529/2022-LLL.MMO, RADICADO EN EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA: SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DISCUTE Y EN SU CASO, SE APRUEBA, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ PROMOVIDA POR LA **C. HERLINDA ROJAS CUEVAS**, VIUDA DE DANIEL OROPEZA ENCINAS, QUE A LA LETRA DICE:-----

A LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, AL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO 529/2022 QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ PROMOVIDA POR LA C. HERLINDA ROJAS CUEVAS, VIUDA DE DANIEL OROPEZA ENCINAS-----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES, EMITE EL PROYECTO DE ACUERDO DE PENSIÓN DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES: -----

CONSIDERANDOS-----

LO ANTERIOR, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y 08 DE MARZO DEL 2022, SIGNADOS POR LA C. HERLINDA ROJAS CUEVAS, RESPECTO DE LAS PRESTACIONES DE QUIEN EN VIDA FUERA SU CÓNYUGE DANIEL OROPEZA ENCINAS, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTOR/A DE AMPARO DICTADA POR EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 529/2022-MMO, PROMOVIDO POR LA HOY QUEJOSA, AS/ COMO AL REQUERIMIENTO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2022, DICTADO POR LA MISMA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL, EN LA QUE SE ORDENÓ EL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE REFERENCIA PARA LOS SIGUIENTES EFECTOS:

A). EMITA POR ESCRITO UNA RESPUESTA DE MANER FUNDADA, MOTIVADA Y CONGRUENTE A LA PETICIÓN REALIZADA EL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOSMIL VEINTIUNO , Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ FORMULADA POR LA QUEJOSA , Y POR

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



B). LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEBERA TOMAR EN CUENTA QUE EL ARGUMENTO DE LA VIGENCIA DE LA CONSTANCIA DE SALARIOS NO ES RAZON SUFICIENTE PARA NEGAR EL PAGO DE LAS PENSIONES PUES EN TODO CASO, DEBERA EXPEDIR UNA MÁS, RECIENTE, YA QUE LA PROPIA AUTORIDAD PUEDE GESTIONAR TAL DOCUMENTO POR CONDUCTO DE LA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS.

C). TAMPOCO SON RAZONES SUFICIENTES LAS CUESTIONES PRESUPUESTALES QUE EXPONE EN EL INFORME JUSTIFICADO, PUES EN TODO CASO DEBERÁ INSTRUMENTAR LAS MEDIDAS FINANCIERAS NECESARIAS PARA PODER PAGAR LAS PENSIONES SOLICITADAS POR LA QUEJOSA. EN ESE CONTEXTO Y AFECTO DE QUE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRE EN POSIBILIDADES DE OTORGAR UN ADECUADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, SE PROCEDE A DECLARAR ABIERTA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, OBSERVÁNDOSE EN PRIMER TÉRMINO, LA EXHIBICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ÚLTIMA PERCEPCIÓN SALARIAL DE DANIEL OROPEZA ENCINAS, EXPEDIDA POR EL CP. RICHARD CERVANTES VARGAS EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EL HOY FINADO EN SU CALIDAD DE POLICÍA TERCERO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, PERCIBIA UNA REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA DE \$12,157.60 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) Y UN ISR MENSUAL DE \$1,484.10 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), PARA DAR UN TOTAL NETO DE \$10,673.50 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), DE IGUAL FORMA, OBRA A LA VISTA DE LA COMISIÓN LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 00101, LIBRO 01, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2018, EXPEDIDA POR LA OFICIALÍA Nº 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TEPOZTLÁN, MORELOS, EN LA QUE SE CONSIGNAN EL MATRIMONIO POR SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS C. HERLINDA ROJAS CUEVAS Y DANIEL OROPEZA ENCINAS, SIN ANOTACIÓN MARGINAL ALGUNA. DE IGUAL FORMA, SE OBSERVA LA CONSTANCIA DE SERVICIOS DEL C. DANIEL OROPEZA ENCINAS, EMITIDA POR EL C.P. RICHARD CERVANTES VARGAS EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, EN DONDE SE HACE CONSTAR UN TIEMPO DE SERVICIO DE 21 AÑOS LABORADOS. EN ESE CONTEXTO Y EN ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTALES EN COMENTO, SE DETERMINA QUE LA PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA POR LA C. HERLINDA ROJAS CUEVAS RESPECTO DE LAS PRESTACIONES QUE EN VIDA DISFRUTARA EL C. DANIEL OROPEZA ENCINAS, RESULTA PROCEDENTE, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 21 Y 23 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIAS DEL ESTADO DE MORELOS, SE DETERMINA PROCEDENTE LA PENSIÓN, POR VIUDEZ AL 55% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR QUIEN EN VIDA SE CONSTITUYO COMO SU CONYUGE DANIEL OROPEZA ENCINSA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16, FRACCION I, INCISO J) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. POR LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 15 ÚLTIMO PARRAFO DE LA MULTICITADA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO DE MORELOS, SE ORDENA REMITIR EL

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



~~PRESENTE DICTAMEN PARA PONERLO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, SE CONCLUYE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO POR DUPLICADO AL MARGEN Y CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. CONSTE. TEPOZTLÁN, MORELOS, MEXICO. DAVID DEMESA BARRAGÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN MORELOS. MIRNA BENÍTEZ SANCHEZ, CONTRALORA MUNICIPAL, SAID ORTÍZ GOMEZ, SECRETARIO MUNICIPAL, RICHARD CERVANTES VARGAS, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, JUAN ANTONIO VERDEJO BRITO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.~~-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA: CABE MENCIONAR, QUE DICHO DICTAMEN CUENTA CON EL RESOLUTIVO APROBATORIO DE LA "COMISIÓN INVESTIGADORA Y SUPERVISORA DE PENSIONES", LA CUAL DETERMINÓ QUE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ PROMOVIDA POR LA C. HERLINDA ROJAS CUEVAS, VIUDA DE DANIEL OROPEZA ENCINAS, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITO AL SECRETARIO SE PONGA A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO MUNICIPAL MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ESTE MOMENTO, SE ABRE A DISCUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL. ¿QUIÉNES DESEEN HACER USO DE LA PARABRA, ADELANTE: NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA: SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES, SI ES DE APROBARSE EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE PENSIONES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ A LA **C. HERLINDA ROJAS CUEVAS**, VIUDA DE DANIEL OROPEZA ENCINAS. -----

EL SECRETARIO MUNICIPAL MANIFIESTA: POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DAVID DEMESA BARRAGAN, SE PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA PENSIÓN EN COMENTO, QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA, SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA SIRVANSE, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; SIENDO EL RESULTADO LA APROBACION POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 113, ARTICULO 114, ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS ARTICULO 38 FRACCIONES VII, XXIII, LXIV Y LXVIII, ARTICULO 41 FRACCIONES X, XXXIV Y XL DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTICULOS 16 FRACCION I INCISO J) 21 Y 23 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 1, ARTÍCULO 2, ARTÍCULO 5 FRACCIÓN 11, ARTÍCULO 32 INCISO C) FRACCIONES 1, 11 Y 111, ARTÍCULO 44 Y EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR. MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



GENERALES PARA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS Y DEMÁS LEYES APLICABLES, Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, EL AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, EN FUNCIONES DE CABILDO, APRUEBA EL SIGUIENTE : -----

ACUERDO-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN 1, INCISO J), 21 Y 23, DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO DE MORELOS, SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ, A LA C. HERLINDA ROJAS CUEVAS, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL TRABAJADOR FINADO DANIEL OROPEZA ENCINAS, QUIEN EN VIDA PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO CARGO EL DE: POLICIA TERCERO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN 1, INCISO J) DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LA PENSIÓN POR VIUDEZ DEBERÁ CUBRIRSE A RAZÓN DEL 55% DE LA CUANTÍA DEL ÚLTIMO SALARIO QUE TENIA EL HOY FINADO, LA CUAL SERÁ CUBIERTA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS, DEPENDENCIA QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA PARA PENSIONES A CARGO DEL FONDO IV. AUTORIZÁNDOSE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.-----

TERCERO.- DE ACUERDO AL PARRAFO SEGUNDO Y PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, A LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MINIMO GENERAL VIDENTE, INTEGRÁNDOSE LA MISMA POR EL SALARIO, LAS PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO.-----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS-----

ARTICULO PRIMERO.- REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", PARA SU PUBLICACION RESPECTIVA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN LXIV Y 41 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULO 44 DE LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.-----

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, Y UNA VEZ HABIÉNDOSE AGOTADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DE DÍA, SE CONSULTÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SI ES DE APROBARSE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, QUIÉNES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, QUIENES ESTEN POR LA NEGATIVA

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



Ayuntamiento de Tepoztlán

2022 - 2024

SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; SIENDO EL RESULTADO LA APROBACION POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. DAVID DEMESA BARRAGAN CLAUSURO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS, DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES; EN LA SALA DE CABILDOS AL INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES IV Y XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL SECRETARIO MUNICIPAL LICENCIADO SAID ORTIZ GOMEZ CERTIFICA CON SU FIRMA LO ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA.-----

**C. DAVID DEMESA BARRAGAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLAN, MORELOS.
2022-2024**

**C. MINERVA ROBLES CEDILLO
SINDICA MUNICIPAL**

**LIC. SAID ORTIZ GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

REGIDORES:

C. ANDRES ERIVAN SANCHEZ LARA.

C. NAZARIO CASTAÑEDA MORALES.

C. J. EXACTACION DUARTE SALMERON

C. VELIA CLEMENCIA ORTIZ ROJAS

C. MA. DEL PILAR NAVARRETE MORALES

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN "TURISMO, CULTURA Y TRADICIÓN"



**PUEBLOS
MÁGICOS**